

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 332/ 2014

OBRA NUEVA ACOGIDA AL D.F.L. N° 2

FECHA PERMISO: 01 DE OCTUBRE DEL 2014	VENCE: 01 DE OCTUBRE DEL 2017 (Si no diera comienzo a las obras)		
Concédase permiso para edificar edificio destinado a:	VIVIENDA		
de 02 pisos y clase G-5	presupuesto \$3.569.387		
Ubicado en LA DEHESA NORTE	N° 2148		
Población MURRINUMO Sector R. ALTO (ZONA H-3)			
PROPIETARIO MARIA ANGELA PEYE BRAVO	R.U.T N° 9.986.769-8		
Domiciliado en OSORNO calle LA DEHESA NORTE Nº 2148			
ARQUITECTO MARCELO DOMINGUEZ TRINCADO	domicilio ALEXANDER SIMON N° 1340,		
	OSORNO		
Nº patente profesional 3-1412	RUT Nº 13.620.262-6		
CALCULISTA	Domicilio		
Nº patente profesional	RUT №		
CONSTRUCTOR MARCELO DOMINGUEZ TRINCADO	domicilio ALEXANDER SIMON Nº 1340,		
	OSORNO		
Nº patente profesional 3-1412	RUT Nº 13.620.262-6		
SUPERVISOR	RUT Nº		
ROL de propiedad N° 1892-8	Superficie terreno 100 M2.		

Superficie por edificar:

Derechos municipales \$53.541.-

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		Page 4
1º piso	34.35 M ²	
2º piso	20.70 M ²	
3º piso		THEFT
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes.		
Sgtes. TOTAL	55.05 M ²	

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/MVS/mvs



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una construcción destinada a Vivienda acogida al D.F.L. N° 2, de propiedad de la Sra. María Angela Peye Bravo, ubicada en calle La Dehesa Norte N° 2148, con una superficie de 55.05 m2.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18 del D.F.L N

 ^o 2 de fecha 7 de Julio de 1959 y
 publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente
 permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

AVM/ESP/MVS/mvs